

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N°473 de fecha 01.02.2023, que modifica subrogancias.
5. Memorándum N°69, de fecha 19/07/2023, del Director de Tránsito, Solicitando trato directo por una termo-laminadora.-
6. Cotización del Proveedor Mabeduna Comercial Ltda., Rut N° 77.211.666-7.-
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1360.-
8. Requerimientos Técnicos.-
9. Orden de Compra N°3838-442-SE23, en estado guardada.
10. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de realizar la adquisición de una termo-laminadora para el plastificado de licencias de conducir, y de acuerdo al Memorándum N°69 del Director de Tránsito y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Mabeduna Comercial Ltda., Rut N° 77.211.666-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n,-
- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.29.99.001.001.001, “Otros Activos no financieros”.-

DECRETO EXENTO N°3129.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MABEDUNA COMERCIAL LTDA., RUT N° 77.211.666-7**, por la suma de \$ 329.989 Iva Incluido, y por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-442-SE23, al proveedor **MABEDUNA COMERCIAL LTDA., RUT N° 77.211.666-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°215.29.99.001.001.001.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal